

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que a partir de este momento, podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de la Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su delegación dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España, aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 5 de abril de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.116.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exptes.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de resolución
406/06	HOLLA BU ABDELLAK	X-07411592-A	ARGELINA	03/04/06
407/06	BENZIANE ISMAEL MAHIEDDINE	X-7409991-N	ARGELINA	03/04/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Décimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 3 de abril de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.117.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE. DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA RESOLUCIÓN
193/06	LUCKY DANIEL	X-07234366-S	SUDAN	28/03/06
194/06	MAMADOU BA	X-07306971-D	REP. GUINEA	28/03/06
195/06	ALPHADIALLO	X-07253895-V	REP. GUINEA	28/03/06
196/06	MOUSA DRAME	X-07309504-N	MALI	28/03/06
197/06	YUSUF TOGO	X-07306999-Z	MALI	28/03/06
198/06	SAMBA CISSOKO	X-07309552-Z	REP. GUINEA	28/03/06
199/06	DRISSA KANTE	X-07306959-C	REP. GUINEA	30/03/06
200/06	IBRAHIM TRAORE	X-07254926-J	MALI	30/03/06
201/06	MAMADOU DIALLO	X-07252831-B	REP. GUINEA	30/03/06
202/06	SOULEYMAN BAH	X-07309137-J	REP. GUINEA	30/03/06
203/06	MOHAMED DIALLO	X-07270462-R	REP. GUINEA	30/03/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que a partir de este momento, podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de la Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su delegación dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España, aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 4 de abril de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.118.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-03-06, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante el cumplimiento parcial de orden de ejecución de obras dictada por Decreto de fecha veintiuno de marzo de dos mil cinco (21-03-05), por otra Resolución de fecha tres de octubre de dos mil cinco (03-10-05) se ordena la ejecución subsidiaria de las obras que faltaban para cumplir con dicha orden, adjudicándose éstas a la mercantil Africana de Construcciones y Contratas, S. L.

Con fecha 16 de los corrientes, los Servicios Técnicos de la Consejería informan (n.º 441/06) que dichas obras han finalizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.- El apartado 2 del artículo 19 dispone que: «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de las circunstancias que concurran en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

4.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en Calle Alonso de Ojeda, n.º 2 (n.º 529/05) al haber desaparecido la causa que lo originó.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Ascensión Castillo Rojas, D.^a

Carmen Castillo Rojas, D. Juan José Castillo Rojas, D.^a M.^a Paz Doring y D.^a Cándida Cabello Benítez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

1.119.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 17 de abril, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. D.^a Elena María Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 17 de abril y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de abril de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERALACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.120.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, los vehículos que abajo se relacionan pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que si diera lugar a que los mismos tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, así como la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRÍCULA
D. JESÚS CEUTA PANADERIA BOLLERÍA	B11958667	CE-3895-G
D. MANUEL ÁNGEL VILAR URIA	45.100.716	CE-6505-D

Ceuta, 21 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y ASuntos Sociales Instituto de Empleo

1.121.- Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de marzo de 2006 del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* del 7 de abril de 2006, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 977, en el punto Tercero.- Dotación presupuestaria, donde dice 219.672,66 euros y 7.869,96 euros respectivamente, deberá decir: «176.520 euros y 68.007 euros respectivamente».

En el punto Cuarto.- Acciones a realizar, donde dice «número de demandantes a atender Tutoría individualizada 1.200 y Autoempleo 1.410, total 2.610», deberá decir: «número de demandantes a atender Tutoría individualizada 1.200 y Autoempleo 1.387, total 2.587».

Ceuta, a 17 de abril de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Enrique Moya Cano.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.122.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expedientes en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª HASSNA BEZQUI EL KARIMI, con N.I.E. n.º 45.110.280, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 1, del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativo al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.123.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, D. Juan Carlos García Bernardo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 28-12-04 y conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos dentro de las actividades de las Cruces de Mayo, tiene previsto convocar concurso de Cruces 2006, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 7.000,00 euros con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200600020280.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de Junio de 2003, de reestructuración de la Administración de la ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la convocatoria del concurso de Cruces de Mayo 2006, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, 10 de abril de 2006.- EL VICECONSEJERO DE FESTEJOS.- Fdo.: Juan Carlos García Bernardo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

La Ciudad Autónoma de Ceuta convoca, a través de la Viceconsejería de Festejos, el Concurso de Cruces de Mayo para el año 2006, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: El Concurso se realizará durante el primer fin de semana (días 6 y 7) del mes de mayo.

SEGUNDA: El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Palacio de la Asamblea de Ceuta (Plaza de África, s/n CP 51001), en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en el Registro de Delegación del Gobierno de Ceuta u Oficina de Correos, iniciándose el plazo de inscripción el día posterior al de la publicación de las Bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, finalizando el lunes 24 de abril.

Deberá indicar la modalidad en la que participa y el emplazamiento de la Cruz.

Todas las Cruces que quieran figurar en la GUÍA que elaborará la Viceconsejería deberá presentar la inscripción antes viernes, 18 de abril, haciendo constar, si así lo prefiere, las ESPECIALIDADES culinarias.

CUARTA: La solicitud deberá ser presentada por los colectivos o entidades ciudadanas que instalen la Cruz.

En caso de que deseen instalar más de una Cruz con el mismo emplazamiento, tendrá prioridad la Entidad o colectivo que instaló el año anterior y en ningún caso podrán presentarse a nivel particular.

QUINTA: Las autorizaciones de instalación se hará con los acondicionamientos que garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona, la limpieza y el respeto al ciudadano.

SEXTA: Serán objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, evitando las molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública.

SÉPTIMA: Se establecen tres modalidades de Cruces:

- Cruces en Espacios Abiertos.
- Cruces en Espacios Cerrados.
- Cruces en Centros de Enseñanza.

OCTAVA: El Jurado será de constitución impar, siendo presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, actuando como secretario del mismo, el Secretario del área, con voz pero sin voto, así como varias personas ligadas al mundo del arte, la fotografía y la ornamentación.

NOVENA: El Jurado podrá otorgar en las modalidades de Abiertas y Cerradas, los siguientes premios:

- Un primer premio de 601,00 euros.
- Un segundo premio de 450,00 euros.
- Un tercer premio de 300,00 euros.

Y en la modalidad de Centros de Enseñanza, 6 únicos premios de 200,00 euros que serán en material escolar.

DÉCIMA: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la originalidad, la decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por los ciudadanos de la zona, para mantener esta tradición festiva.

UNDÉCIMA: Durante los días de celebración del concurso, los miembros del Jurado, sin premio aviso, visitarán las Cruces, para emitir su fallo y adjudicar los premios.

DUODÉCIMA: El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios que considere oportuno según las presentes bases o por la falta de calidad de los mismos.

DECIMOTERCERA: El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DECIMOCUARTA: Los centros escolares serán visitados en horario escolar, en los dos primeros viernes de mayo.

DECIMOQUINTA: En lo no dispuesto en las presentes Bases, se aplicará supletoriamente la normativa que resulte de aplicación.

Ceuta, 20 de marzo de 2006.- EL VICECONSEJERO DE FESTEJOS.- Fdo.: Juan Carlos García Bernardo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.124.- Intentada la notificación preceptiva a las personas relacionadas mas abajo, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al acto cuyo contenido se transcribe: « En atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre) tengo a bien informar que los vehículos de su propiedad con las matriculas que señalan más abajo, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación no retiran sus vehículos, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en el caso de retirarlo deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito. Fdo: El Consejero de Gobernación: Juan Antonio Rodríguez Ferrón».

PROPIETARIO	NACIONALIDAD	MATRICULA
DESCONOCIDO	FRANCESA	628-RC-61
ID.	ID.	573-XN-68
ID.	ID.	7303-TF-66
ID.	ID.	9196-TL-16
ID.	ID.	5601-S B-87
ID.	ID.	7189-PV-93
ID.	ID.	452-RM-73
ID.	ID.	4869-VN-25
ID.	ID.	3289-SX-45
ID.	ID.	5476-QT-94
ID.	ID.	16-YQ-60
ID.	ID.	3268-ZL-13
ID.	ID.	9765-JH-33
ID.	ID.	5172-XY-34
ID.	ID.	1674-YC-31
ID.	ID.	38029-118
ID.	MARRUECOS	13833-1/44
ID.	ID.	54806-1/1
ID.	ID.	98964-1110
ID.	ID.	1767-1152
ID.	ID.	2609-1/41
ID.	ID.	19872-1140
ID.	ID.	18617-1/44
ID.	BÉLGICA	CUW-901
ID.	ID.	FWC-687
ID.	ID.	EQN-685
ID.	ID.	FKY-378
ID.	ID.	BIV-456

PROPIETARIO NACIONALIDAD

PROPIETARIO	NACIONALIDAD	MATRICULA
ID.	ID.	DLI-465
ID.	ID.	RVR-845
ID.	ITALIA	RM-180595
ID.	ID.	LT-384687
ID.	ID.	CB-171677
ID.	ID.	VI-900827
ID.	ID.	TV-866652
ID.	ID.	FR-406087
ID.	ID.	TP-337232
ID.	ID.	VC-612334
ID.	ID.	SV-409814
ID.	ID.	GR-298149
ID.	ID.	BZ-579972
ID.	ID.	MO-881796
ID.	ID.	AL-744051
ID.	ID.	PD-943786
ID.	ID.	BG-988457

Ceuta, 3 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.125.- Intentada la notificación preceptiva a las personas relacionadas mas abajo, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al acto cuyo contenido se transcribe: « En atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre) tengo a bien informar que los vehículos de su propiedad con las matriculas que señalan más abajo, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación no retiran sus vehículos, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en el caso de retirarlo deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito. Fdo: El Consejero de Gobernación: Juan Antonio Rodríguez Ferrón».

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
Jerónimo Romero Cardeñosa	42801892-L	C-0576-BGZ
Munir Mojtar Ahmed	45087931-L	C-0591-BLZ
Brahim Ootouk	DESCONOCIDO	M-4224-WT
Encarnación Suarez Hernández	ID	GI-6121-T
El Bouazzoui Moloud	ID	MA-5816-BT
Fernando Narciso González Gil	ID	M-4503-HX
Asan Moulahouf Hibchi	ID	MA-8602-13S
Ali Lahjouji	ID	A-1462-BJ
Mossa El Bouhi	ID	MA-5592-AZ
Mohsine Amram	ID	8-5553-MX
Pascual Grande Porras	ID	B-5219-ML
Ennadraoui Abdelghani	DESCONOCIDO	AL-4727-AH
José Aparicio García	ID	MA1957-B
M.ª del Carmen Alcalde Navarro	ID	IB-3894-BK
J. Miguel Sánchez López	ID	CA-5362-BH
Souliman Daghoudj	ID	M-1248-OC

Ceuta, 4 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.126.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 50/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Dirección de las obras de los Colectores Norte (Tramo III) y Norte-Sur de esta Ciudad.
- b) Lugar de ejecución: El de las obras.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El de la ejecución de las obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000 euros.
Financiación: Con cargo al Fondo de Cohesión

5.- Garantía provisional: no procede.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Fax: 956-52.82.84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º
 - 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 18 de abril de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.127.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16, ACCIÓN «ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de marzo de 2006, publicada en el B.O.C.CE. 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Inserción Laboral» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» Medida 8 «Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes, Eje 44 «Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades» Medida 11 «Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral» y Eje 45 «Participación de las Mujeres en el mercado de trabajo», Medida 16 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 17 de abril de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.8 de 3.000 euros, para la medida 44.11 6.000 euros y para la medida 45.16 de 6.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 42.8 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45107914S	África Guerrero García	3	150,00
45101534Y	Busaina Abdeselam Mohamed	3	150,00
45108793C	Cintia Cucurull Clavero	3	150,00
70257006X	Sonia Moratalla Romero	3	150,00
45108063A	Lucía Fonollosa de los Santos	2	150,00
	TOTAL		750,00

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 44.11 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45102932R	Farida Ahmed Mohamed	4	150,00
45068187D	Maria Luz Clavero Sánchez	4	150,00
45079533Q	Mariam Mohamed Mustafa	4	150,00
45104374V	Fatima Mohamed Mohamed	3	150,00
45117239W	Yasmina Mohamed Haddu	3	150,00
45100093Z	Eduardo Rojo Bravo	2	150,00
45097481R	Francisco Javier López Navas	2	150,00
42160854Z	Juan Francisco Felipe Hernández	2	150,00
45082783T	Mehdi Hamed Haddu	2	150,00
X2372041M	Mohamed Amarou Aissa	2	150,00
45086002E	Mohamed Amin	2	150,00
45083545A	Abdennaser Mohamed Mohamed Gaddih	1	150,00
45079870P	Adnan Mohamed Marzok	1	150,00
45105880M	Ahmed Chelaf Eddaouy	1	150,00
45114811N	Ahmed Ibhouden Cherif	1	150,00
X2268836R	Amnar Mohamed	1	150,00
45111830K	Ceferino Segundo Castellón	1	150,00
45099264J	Francisco Javier Montero Fajardo	1	150,00
45080498S	Hussain Mohamed Larbi	1	150,00
45100397L	José Enrique Corrales Bellido	1	150,00
45089652S	Lahsen Maimon Hamed	1	150,00
45099943W	Lordin Enfe dad Ahmed	1	150,00
45073056W	Luis Jesús Pablo Peregrín	1	150,00
45099071G	Mohamed Ahmed Laarbi	1	150,00
X0009832B	Mustafa Hamido Abdelkader	1	150,00
45106569G	Mustafa Hassan Ahmed	1	150,00
45117551S	Rubén Buera Lozano	1	150,00
	TOTAL		4.050,00

TERCERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a las futuras beneficiarias, con cargo a la medida 45.16 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
02270839A	Adriana Pérez Lima	5	150,00
45117391Q	Hafida Ahabchane Bousadra	5	150,00
25574047W	Teresa de los Ángeles Carrasco Oliveira	5	150,00
X2270745R	Aicha Chaibi	4	150,00
45069264M	Encarnación Caro Pérez	4	150,00
45082921T	Hafida Ali Mohamed	4	150,00
45074054B	Hafida Mohamed Abselam	4	150,00
45109945E	Horia Mohamed Meziati	4	150,00
45091986A	Iman Enfed-dal Mohamed	4	150,00
45072814J	Josefa Ortiz Pérez	4	150,00
45087352S	Rachida Mohamed Mohamed	4	150,00
45101483R	Raquel Palenzuela Palenzuela	4	150,00

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45105753Q	Suhad Mohamed Cehrradi Mohamed	4	150,00
45068892R	Teresa Romero Gutiérrez	4	150,00
45109906Y	Ana Belén León Galán	3	150,00
45090584G	Auixa Mustafa Abdeselam	3	150,00
45091122J	Isabel Lazo Salas	3	150,00
45074819V	Juana Galán Noguera	3	150,00
45114638T	Laila Abdeselam Ahmed	3	150,00
45104236V	Lorena Gutiérrez Rouco	3	150,00
45067441E	M.ª Dolores Domingo Martín	3	150,00
45087668D	Malika Maimon Amar	3	150,00
45095113W	Mallda Abdelhalak Laasen	3	150,00
45062805D	María África Díaz Burgos	3	150,00
45061810A	Mercedes Corzo Muñoz	3	150,00
45080316V	Rahma Enfed-dal Alí	3	150,00
45099768B	Romira Rebolgar Ramón	3	150,00
45087059K	Sabah Abdeselam Hucali	3	150,00
45103237F	Samia Hossain Hamido	3	150,00
45098110D	Turia Alí Ahmed	3	150,00
45091259N	Uidad Abdeselam Chantouf	3	150,00
45099643R	Farida Mohamed Abdel Lah	2	150,00
45097224C	Hayat Laarbi Abdeselam	2	150,00
45108920D	M.ª del Pilar Ouero Rodríguez	2	150,00
45077764H	M.ª Dolores Mesa Gaspar	2	150,00
45079433P	M.ª Dolores Muñoz García	2	150,00
45082420M	M.ª Teresa Rovira Fernández	2	150,00
451011135K	Meriem Mehand Dadi	2	150,00
31690712R	Nuria Besada Alfaro	2	150,00
45103669W	Samira Mohamed Ahmed	2	150,00
	TOTAL		6.000,00

CUARTO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 17 de abril de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.128. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.7 y 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de Marzo de 2006, publicada en el B.O.C.CE. 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Formación ocupacional» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» medida 7 «combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción laboral de los desempleados de larga duración» y Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Regulatorias, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 17 de Abril de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7 de 10.500 euros y para la medida 5.6 de 12.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 42.7 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45071498P	M. ^a del Carmen Gómez Pro	5	300,00
45071584W	Rosa Pareja Sánchez	5	300,00
45081054I	Saida Ahmed Ahmed	5	300,00
45102706M	M. ^a Teresa González de la Rubia	5	300,00
31225884A	M. ^a Dolores Rodríguez Puerta	4	300,00
45075622S	M. ^a del Mar Alcaraz Villar	4	300,00
45076201L	M. ^a Elena de los Ríos Alba	4	300,00
45078227K	Nasiha Abdeselam Mohamed	4	300,00
45078576W	Nadia Ahmed Layachi	4	300,00
45081210Z	Nayat Mohamed Abdeselam	4	300,00
45119299S	Kadhija Alaoui El Habib	4	300,00
45084494D	Yamila Mohamed Bachir	3	300,00
45090194M	Lamia Zaidi Layasi	3	300,00
45091812J	Amal Anaia Abdel-Lah	3	300,00
45094268P	Mina Mohamed Mohamed	3	300,00
45096058G	Meriem Mohamed Ahmed	3	300,00
45101281Y	Taisir Mohamed Abdeselam	3	300,00
45103382Z	Susana Cuesta Corpas	3	300,00
45109232E	Alexandra León Martos	3	300,00
45109875K	Ismail Tardío Amar	3	300,00
45110793L	Aman Jalil Salah	3	300,00
45113136Q	Laura Fernández Menacho	3	300,00
45116044A	Laura Fernández Cuadra	3	300,00
45116918A	María Pacheco Romero	3	300,00
45117818Y	Latifa Dailal Mohamed	3	300,00
45119183Z	Rachida Kanyaa Mohamed	3	300,00
45083261H	Mustafa Mohamed Ahmed	2	300,00
45091320G	Mario García Santiago	2	300,00
45099755K	Said Mohamed Ahmed	2	300,00
45110226G	Ikram Hamed Mohamed Chelaf	2	300,00
45071365J	Francisco José Segado Sánchez	1	300,00
45106249Y	Alhamin Amar Al Lal	1	300,00
45114471V	Bilal Mustafa Ahmed	1	300,00
45314976P	Juan Alberto Galet García	1	300,00
71345721C	David Conde Cantón	1	300,00
	TOTAL		10.500,00

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para 1a concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 5.6 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45104260H	Nawal Abdelkader Kassen	5	300,00
45114431T	Samira Mustafa Ahmed	5	300,00
45096490E	Fatima Ahmed Al-lal	4	300,00
45105140R	Leila Selan Mohamed	4	300,00
45070148S	M. ^a Carmen Rojas Blanco	4	300,00
44278194C	M. ^a Trinidad Ruiz Martínez	4	300,00
45055299R	Marta María Fernández Ruiz	4	300,00
45100445K	Meriem Mohamed Abdeselam	4	300,00
45108044F	Nadia Mojtar Mohamed	4	300,00
45082230E	Nora Mehan Enfedal	4	300,00
45077957G	Adela Gaona Morales	3	300,00
45103670A	Anisa Mohamed Ahmed	3	300,00
45105408Q	Butaina Andalussi Hamed	3	300,00
45090147G	Fátima Ahmed Mohamed	3	300,00
45111824S	Hayach Mohamed Oulad Ali	3	300,00
45116384E	Huria Mohamed Mohamed	3	300,00
45086036X	Karima Hammu Mohamed	3	300,00
45107126D	M. ^a del Carmen Fernández Menacho	3	300,00
45074910P	M. ^a Isabel León Campoy	3	300,00
45081050S	Malika Abdelah Abselam	8	300,00
45088442R	Meriem Madani Amar	3	300,00

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45113186C	Mina Muley Sbihi	3	300,00
45082168Y	Nadia Al Lal Abdel-Lah	8	300,00
45099679Z	Nallag Ali Ahmed	3	300,00
45106632K	Nora Alí Abdeselam	3	300,00
45095668M	Samira Abderrazak Amar	3	300,00
45118954S	Wuiam Mustafa Abselam	3	300,00
45078385K	Yolanda Cordero Santiago	3	300,00
45081181P	Desirée Gutiérrez Domínguez	2	300,00
45106083R	Fadua Fadal Mohamed	2	300,00
45081002J	Fatima Sohra Mohamed Ahmed	2	300,00
45102535H	Ghita Mohamed Mohamed	2	300,00
45053484A	Isabel Pilar Segura Albarracín	2	800,00
45077811L	Yasmina Hicho Mohamed	2	300,00
48106032L	Jesús Zapater Fernández	1	300,00
45094924C	Juan José Chicón Rodas	1	300,00
45113855Y	Luis Corrales Zapater	1	300,00
45093891Y	Mohamed Hassan Abdelkader	1	300,00
45109959J	Sufian Abdeselam Hassan	1	300,00
45092069V	Sufian Bachir Mohamed	1	300,00
	TOTAL		12.000,00

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles p ara presentar alegaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 17 de abril de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.129.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de Marzo de 2006, publicada en el B.O.C.CE. 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Regulatorias, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 17 de abril de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestarlo disponible es de 12.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor fórmula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización» a l@s futur@s beneficiari@s, en las que se incluyen las subvenciones calculadas de conformidad con las pruebas iniciales de nivel realizadas por tod@s y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Suad Chairi Demgha	45.091.980-C	5	1.350,00
Najat Erradi	X-1729435-L	5	450,00
Fatima Mohamed Mohamed	45.080.718-M	4	1.350,00
Yamila Mohamed Bakali	45.085.520-T	4	900,00
Samia Akrouch	X-4583104-D	4	450,00
Soumaya Bouchannou	X-683264-S	4	900,00
Elisa Sánchez Peña	30.030.626-D	4	1.350,00
Farida Argas	X-3477340-Q	3	900,00
Erhimo Yelul Tuhami	45.096.289-M	3	900,00
Yamila Ahmed Amar	45.084.050-W	3	1.350,00
Fatima Aluned Mohamed	45.087.250-M	2	450,00
Fatoma Fabdal Tregua	45.091.377-5	2	900,00
	TOTAL		11.250,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y/o con la seguridad social o no haber realizado las pruebas de nivel pertinentes para el cálculo de la subvención.

Solicitante	DNI	Causa de denegación
Mina Ahmed Chaib	45.086.947-R	No acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
Nezha Semlali	X-0523228-R	No ha realizado prueba de nivel
Naziha Chellaf	X-3158328-Z	No ha realizado prueba de nivel
Naima Ahmed Mohamed	45.082.704-S	No ha realizado prueba de nivel
Erhimo Abdelkader Amar	45.091.005-B	No ha realizado prueba de nivel
Fatima Sohara Mojar El Hach Mohamed	45.081.380-T	No ha realizado prueba de nivel
Mohamed El Kyat	X-6439405-A	No se encuentra en desempleo
Hamido Abdeselam Kaddur	45.116.189-X	No ha realizado prueba de nivel
Iman Haddouch	X-5620499-N	No ha realizado prueba de nivel

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 17 de abril de 2007.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.130.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de septiembre de 2003, a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología, (en la actualidad Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), se aprueba en Consejo de Ministros, el Proyecto Ceuta Ciudad Digital, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2003, con descripción de cada una de sus Actuaciones.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2003, aprueba por unanimidad, cada una de las Actuaciones que conforman dicho Proyecto.

La Actuación n.º 9 del mismo, contempla la promoción del uso de Internet, 500 ADSL para la Ciudad de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 2005, por el que se adjudica la contratación de «Servicio para Instalación, Acceso y Soporte de 500 líneas ADSL previsto en el Proyecto Ciudad Digital de Ceuta», a la empresa Telefónica de España, S.A.U.

El art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán

celebrar convenio de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Consejero de Presidencia ostenta la competencia en la materia, en virtud de la asignación de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad de fecha 29-03-2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de 500 líneas ADSL, para la promoción del Internet en la ciudad de Ceuta y sus bases reguladoras que se adjuntan a la presente resolución.

Ceuta, 18 de abril de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE «PROMOCIÓN DEL INTERNET EN CEUTA» PARA LA CONCESIÓN DE 500 LÍNEAS ADSL».

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de líneas ADSL, destinadas a la promoción del Internet en Ceuta, a través del Proyecto Ceuta Ciudad Digital.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las líneas ADSL los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- REQUISITOS

1.- Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ser español.
- residir en Ceuta.
- tener línea básica de teléfono.
- no tener contrato ADSL.

e) tener un ordenador en la fecha de instalación de la línea, compatible con el siguiente equipamiento mínimo:
- Procesador Pentium 233 o superior.

- Slot PCI Bus Master libre (para el módem inter-no).

- 32 Mb de memoria RAM.

Windows NT 4.0; Windows 2000, o Windows XP.

- Tarjeta de red Ethernet.

- Slot libre para la tarjeta de red Ethernet, si no la tiene ya instalada.

- Lector de CD.

- Mac con sistema Mac OS 7.5 o superior.

f) tener la tarjeta de identificación electrónica.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se facilitará a los interesados en las oficinas de información de la Ciudad (Palacio Autonómico, planta baja; Edificio Polifuncional, Avda. España; o Edificio Ceuta Center, Calle Padilla, s/n.º), o en la forma establecida en el art. 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La presentación de solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes de ADSL quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

1.- fotocopia del D.N.I.

2.- certificado de residencia (aportado por la Ciudad Autónoma de Ceuta).

3.- fotocopia del contrato de la línea básica de teléfono.

4.- fotocopia del contrato de la firma digital.

5.- Declaración jurada de no poseer contrato de línea ADSL.

6.- Declaración jurada de poseer ordenador.

SEXTA.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El sistema de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario que se celebrará en el Salón de Actos del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia determinará el día de celebración del sorteo de las líneas ADSL. Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del sorteo.

NOVENA.- DISTRIBUCIÓN LÍNEAS ADSL.

Las 500 líneas ADSL serán distribuidas por Distritos según el vigente Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad de Ceuta, en función al número de viviendas comprendidas en cada uno de ellos, al objeto de dar participación a todos los ciudadanos, resultando lo siguiente:

- Distrito 1: 4.033 viviendas 95ADSL

- Distrito 2: 2.278 viviendas 61ADSL

- Distrito 3: 4.816 viviendas 111ADSL

- Distrito 4: 4.863 viviendas 112ADSL

- Distrito 5: 2.694 viviendas 69ADSL

- Distrito 6: 1.830 viviendas 52ADSL

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez realizado el sorteo ante Notario de entre las solicitudes que resultasen incluidos en la relación definitiva de admitidos, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dictará resolución de la relación de adjudicatarios de las líneas ADSL y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Palacio autonómico, Plaza de África, s/n.º), así como en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

UNDÉCIMA.- PÉRDIDA DE LA LÍNEA ADSL

1.- Serán causas de pérdida de la línea:

a) el incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

b) No poseer ordenador en el momento de la instalación de la línea.

c) Concurrir en ocultamiento o falseamiento de datos.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implicar la aceptación de estas bases.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de abril de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.132.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo

14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Guarda Forestal, con carácter temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Guarda Forestal, con carácter temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

Ceuta, 20 de abril de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DE GUARDA FORESTAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas temporales de la Ciudad de Ceuta mediante concurso-oposición de Guarda Forestal.

Los aspirantes aprobados, según el número de puestos a cubrir, comenzarán la relación jurídica como personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta con carácter temporal, según la Base 11 en relación con la 9 y 10 de esta convocatoria, formando los restantes aspirantes aprobados parte de la relación de candidatos, por orden riguroso de puntuación, a los efectos de ser llamados, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Autónoma, siempre que hayan obtenido en fase de oposición un mínimo de 30 puntos. Los aspirantes permanecerán en la citada relación durante una duración de 2 años desde la publicación de la misma, salvo que se efectúe una nueva convocatoria similar a ésta. No obstante, en caso de no procederse a una nueva convocatoria el órgano competente en materia de personal podrá acordar el mantenimiento de la vigencia de la relación por un tiempo superior a 2 años.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

2.1 Pruebas selectivas.

2.1.1. Concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 40 puntos:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,3 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella en puestos distintos al del objeto de la convocatoria se otorgará 0,2 puntos por cada mes, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,1 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias estar compulsadas.

b. Formación académica hasta un máximo de 18 puntos.

Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 10 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, no encuadrable en el párrafo anterior, se otorgará 0,1 punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 6 puntos.

c. Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, si está relacionada con el puesto de trabajo, se otorgará 2 puntos.

2.1.2. Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio, estará formada por un ejercicio obligatorio consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo I. En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios dispuestos por el Tribunal.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de la Título de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente y el carnet de conducir clase B.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada de la misma forma, determinará la fecha y hora de la constitución del Tribunal a los efectos de realizar la fase de concurso, siendo posteriormente convocados los aspirantes a través del mismo al objeto de realizar la fase de oposición.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente:

Como titular y suplente los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la Ciudad.

Secretario:

Un funcionario designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de enero de 2006.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para la superación del mismo haber obtenido 30 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la base 2.1.1.a), primer párrafo. Si continuara el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1. a), segundo párrafo, y de continuar a la del tercero.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma, así como la puntuación final.

9. LISTA DE APROBADOS.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada.

9.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que se hayan de cubrir de forma inmediata, sin perjuicio de la relación que se forme para futuras necesidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1. Dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Recur-

sos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrán iniciar relación jurídica alguna con la Ciudad Autónoma ni adquirir la condición de personal a su servicio y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. VINCULACIÓN JURÍDICA CON LA ADMINISTRACIÓN.

Por el órgano competente en materia de personal, se efectuará la contratación o nombramiento de los aspirantes, de acuerdo con la legislación vigente en la fecha en que se determine y según las necesidades de la Administración para el puesto de trabajo convocado, mediante contrato de circunstancias de la producción.

12. NORMA FINAL.

Contra las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

- 1.- Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales
- 2.- El incendio forestal: propagación, tipos y factores que determinan el comportamiento del fuego.
- 3.- Flora y fauna de Ceuta.
- 4.- Toponimia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 5.- Tratamientos forestales.



CUIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECCIONADAS TEMPORALES

Área 1

CONVOCATORIA

1. Categoría Profesional	2. Puesto Vacante	3. Puesto Reservado
--------------------------	-------------------	---------------------

DATOS PERSONALES

4. D.N.I.	5. Puesto Actual	6. Antigüedad Actual	7. Sexo
8. Fecha de Nacimiento DD / MM / AAAA	9. Sexo <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER	10. Estado de Matrimonio	11. Estado de Matrimonio
12. Teléfono	13. Dirección: Calle y P.O. y Código	14. Lugar de Nacimiento	
15. Nacionalidad: Española, Andaluza y Ceutí			

TITULACIÓN ACADÉMICA

16. Grado de la Graduación	17. Centro de Expedición
18. Titulación superior a la grado de la graduación	19. Centro de Expedición

EXPERIENCIA PROFESIONAL

20. Servicios Precedentes			21. Fecha de Inicio y (último) fin de prestación	22. Antecedente de Puntos
Año	Mes	Categoría		
TOTAL				

FORMACIÓN ACADÉMICA

23. Curso Inicial Administración de Ceuta	24. Curso de Especialización	25. Puntos	Antecedente de Puntos
TOTAL			

26. Curso Posterior Administración de Ceuta	27. Curso de Especialización	28. Puntos	Antecedente de Puntos
TOTAL			

Este modelo deberá cumplirse personalmente por los interesados para poder acceder al examen de oposición y ser admitido en el examen de oposición. Deberá cumplirse en el momento de inscripción y antes de comenzar el examen de oposición. Deberá cumplirse en el momento de inscripción y antes de comenzar el examen de oposición.

En _____ de _____ de 2006

EXCMS. DEL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

